



CONTRATO NÚMERO 025-2015-LPF

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, MAESTRO EN IMPUESTOS MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR, Y POR LA OTRA PARTE, DELGADO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL SEÑOR SERGIO LEOPOLDO ESPADAS MADERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA ADMINISTRACIÓN DE BIENES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE “LA UADY”:

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Maestro en Impuestos Manuel de Jesús Escoffié Aguilar, Director General de Finanzas y Administración, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número cuarenta y nueve de fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, otorgada en esta ciudad ante la fe de la Maestra en Derecho Melba Rosa Peniche Peniche, titular de la Notaría Pública número Noventa y Cinco del Estado de Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

DE “EL PROVEEDOR”:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida por acta número 78 (setenta y ocho), de fecha veintiocho de diciembre del año de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en esta ciudad de Mérida, Yucatán, ante la fe del Abogado Pablo José Castro González, Titular de la Notaría Pública Número Ochenta y Nueve del Estado de Yucatán, inscrita bajo el número veinte mil dieciséis, partida primera, a folios ciento setenta y cinco del Tomo cuarenta y cuatro Volumen “B” del Libro Primero del Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán, con fecha dos de abril del año de mil novecientos noventa y seis;



2. Que su Administrador Único es el señor Manuel Enrique Delgado Barbosa, según consta en escritura pública número quinientos ochenta y siete de fecha trece de agosto del año dos mil uno, otorgada en esta ciudad de Mérida, ante la fe del Notario Público Número ocho del Estado de Yucatán, Abogado Luis Silveira Cuevas, inscrita bajo el número veinte mil dieciséis, partida cuarta, a folios cien del Tomo cincuenta y seis Volumen “M” del Libro Primero del Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán, con fecha veinticuatro de agosto del año dos mil uno;
3. Que en este otorgamiento comparece el señor Sergio Leopoldo Espadas Madera, en su carácter de Apoderado General para Administración de Bienes de la Sociedad, según consta en escritura pública número ciento tres de fecha nueve de noviembre del año dos mil cinco, otorgada en esta ciudad de Mérida, ante la fe de la Notario Público Número Diez del Estado de Yucatán, Abogada Aurora Díaz Carvajal;
4. Que su domicilio fiscal es: calle 68 número 450-A, entre 49 y 51 Colonia Centro, Código Postal 97,000, Mérida, Yucatán, México; y
5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: DEL951228SS3.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “**LA UADY**”, los siguientes (3) mobiliarios adquiridos en la **Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-931056978-I3-2015**, relativa a **Mobiliario y Equipo**:

PARTIDA	CANT.	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
05	2	Escritorio modular grafito. Escritorio marca LÍNEA ITALIA , modelo G149/199/SKT/303 . Silla marca VERSA , modelo AL-418C . Características: Escritorio modular grafito marca LÍNEA ITALIA , modelo G149/199/SKT/303. Incluye: Portateclado grafito estructura negra. Portacpu tipo patineta grafito. Archivero de 2 gavetas grafito. Silla semiejecutiva malla base cromada sin brazos. Escritorio modular de 120 centímetros con cajonera móvil módulo de 1.20 x 1.20 metros. Puede ser configurable para lado izquierdo o derecho, indistintamente. Compuesto por los siguientes elementos: * 1 Cubierta orgánica en forma de "j" conformada por cubierta frontal de 75 cms de frente x 75 cms de fondo y dos cubiertas auxiliares de 53 cms x 45 cms de fondo fabricadas en aglomerado de madera de 19 mms, con acabados de resina melamínica plástica dos caras color maple y está protegida en su perímetro expuesto, los cantos son chapeados con chapacita color maple rayada de 19 milímetros de ancho x 1 mm de espesor y las esquinas son redondeadas para evitar accidentes. Incluye orificio para cables de computadora (groumet) en el centro. * 2 Bases con diseño contemporáneo en forma de trineo, fabricadas con tubo de 2x1", calibre número 20, cuenta con regatones niveladores y estará terminado con pintura en polvo de aplicación electrostática de tipo epoxy-poliéster de 60 a 80 micras de espesor color gris aluminio texturizado. Medidas: 73.1 cms de altura x 2.5 cms de fondo x 38 cms de largo (altura	\$ 6,999.00	\$ 13,998.00



	<p>incluyendo regatón). * 1 Faldón frontal que a la vez realiza la función de travesaño, de base a base de 90.5 cms de frente por 26 cms de altura, fabricado en lámina de acero rolada en frío calibre #20, troquelado y doblado, acabado con pintura en polvo de aplicación electrostática de tipo epoxy-poliéster de 60 a 80 micras de espesor, este componente es estructural y proporciona estabilidad al conjunto. Color aluminio. * 1 Faldón lateral metálico de 90.5 cm de frente x 26 cm de altura, fabricado en lámina de acero rolado en frío calibre #20, estampado y doblado, acabado con pintura en polvo de aplicación electrostática de tipo epoxy-poliéster de a 80 micras de espesor, color aluminio. * 1 Porta-teclado, el porta teclado es fabricado en aglomerado de 19 mm de grosor con recubrimiento por ambas vistas en melamina color maple con correderas de 30.0 cm, embalinadas importadas con medidas de 53 cm de largo por 32 cm de profundidad en su parte central y de 30 cm de profundidad en cada extremo, es decir, el portateclado tiene una pequeña curva en su extremo horizontal inferior. Color maple. * 1 Porta CPU fabricado en melamina termofusionada rexcel maple, los cantos son chapeados con chapacinta color maple rayada, de 19 mm de ancho x 1.0 mm de espesor y las esquinas son redondeadas para evitar accidentes con cuatro rodajas tipo yoyo con medidas de 30 cms de ancho en el fondo y de 25 cms en el inicio x 50 cms de fondo x 7 cms de altura. * 1 Archivero de 50 cms de frente x 60 cms de fondo x 75 cms de altura con 2 gavetas de archivo tamaño oficio de manera vertical, fabricadas en cuerpo y frentes de cajonería con paneles de aglomerado de madera con acabado melamínico plástico dos caras en 19 mms de grueso color maple con interior metálico para mayor fortaleza del archivero del mismo color de las cubiertas: maple. La cubierta de aglomerado de madera de 19 mms, con acabado en melamínico plástico dos caras y canto chapeado con chapacinta color maple rayada, de 19 mms de ancho x 1.0 mms de espesor y las esquinas son redondeadas para evitar accidentes. Cuenta con correderas metálicas embalinadas de extensión completa, jaladeras metálicas color aluminio y preparación para sistema de archivo colgante.cuenta con cerraduras y llaves con 4 llantas tipo rodajas, las jaladeras deberán tener diseño ergonómico de seguridad, o ser del tipo integrado. El sistema de ensambles es por medio de ganchos (macho /hembra) de solera 4 5/32 pulgadas calibre 12 y la estructura se instala a la cubierta por medio de mariposas enroscadas a la cubierta. No se permitirá el uso de tornillos o pijas ni en sistemas de ensamble minifix para la instalación de la cubierta a la estructura y para las diversas piezas de la estructura. NOTA: INCLUYE ARMADO. ACABADO DE LOS ELEMENTOS METÁLICOS EN ZONA DE VISTAS Y NO VISTAS: Todos los elementos de soporte, estructuras, zoclos, y otros, deberán ser sometidos al proceso de limpieza y preparación, a fin de recibir el acabado base de pintura epóxica micropulverizada horneada entre los 210 y 240 grados centígrados para garantizar una dureza de superficie que soporte el rayado de un lápiz 5h, o en su casa del aluminio también podrá llevar un acabado en anodizado duranodic. Se deberá anexar una garantía de 5 años respaldada con carta del fabricante en donde se indica tal garantía y copia del certificado bifma internacional vigente el cual avala que cumple con las normas para uso público severo. * Silla secretarial de uso rudo asiento en tela respaldo en malla. Estructura interna en asiento a base de multiplay de madera domada moldeada y contrachapeada en capas de 12 mm de espesor, con 4 insertos cónicos metálicos roscados para fijar plato mecánico de mecanismo. Asiento con acojinamiento a base de espuma de poliuretano de 60kg/m3 de densidad y libre de cfc, con propiedades retardantes de flama acreditado mediante la norma astmd 5132-90. Asiento tapizado en tela de composición 100% mesh boldeada, lado posterior backing la tela debe cumplir con la norma internacional astmd 6413-99. Respaldo ergonómico fabricado en malla poliéster de uso rudo con estructura perimetral en polipropileno inyectado de primera calidad con formas ergonómicas, lo que propicia un soporte lumbar integrado. Con espesor total de 3.5cm y empaque de PVC que ensambla en canaleta perimetral para ocultar la fijación de la maya y como el evento decorativo. Fijo al soporte por medio de tres brazos en forma de Y formando una sola pieza, y con asidera integrada para un fácil desplazamiento de la silla, con medidas de 14 cm de frente 2 cm de espesor y altura de 5 cm cuenta con carcaza decorativa en polipropileno como contra parte en el respaldo. Mecanismo secretarial de altura y profundidad en el respaldo. placa de mecanismo en lámina de acero calibre 10 con medidas de 24x 18 cm con diseño estampado y campana cónica reforzada para entrada de pistón de 30mm de altura y 15mm de espesor. Placa con cuatro puntos de unión al asiento por medio de tornillo e inserto cónico metálico con herraje preparado para fijación de descansa brazos opcionales. Soporte de unión de asiento/respaldo en placa sólida de acero rectangular calibre 1 de 5 x 0.5cm y 44 cm de longitud en todo su desarrollo en forma de l. cubresolera plástica para ocultar soporte de 7.5cm de ancho y 35cm de largo en todo su desarrollo fabricada en polipropileno flexible. Pistón neumático de alta presión, de</p>		
--	---	--	--



		gas nitrógeno con dos cámaras de compresión/expansión, con capacidad de 50,000 ciclos y carrera maxima de 13 cm. Pistón con certificado din 4550 clase 3. Con cubrepistón de 3 piezas en polipropileno de 7.5 cms, 6.5 y 5.5 cms de diámetro respectivamente, base estrella de 5 puntas de 24 " de diámetro y altura de 13 cms (rodadas incluidas) fabricada en acero cromado reforzado y anillo central de acero donde sienta el pistón, con rodadas duales tipo yoyo para piso duro y alfombra de 5cms de diámetro fabricadas en polipropileno de alto impacto con perno metálico que ensambla en la base estrella y arandela que evita que se desprenda facilmente. Todas las uniones a base de soldadura de tipo microalambre libre de escoria. Todos los ensambles por medio de tornillos de acero pavonados con cabeza de doble opción y estrías para máximo agarre con aplicación lock-tite y rondana. Medidas generales: asiento de 45 cms de frente x 43.5 cms de fondo, respaldo de 43 cms de frente x 43 cms de altura; altura del piso a asiento de 43 a 53 cms; altura total de la silla de 91 a 100 cms; profundidad total de silla de 50 cms. GARANTÍA: 5 AÑOS.		
12	1	Pantalla de proyección manual de pared o techo de 3.05 x 3.05 metros, marca MULTIMEDIA SCREENS , modelo MSC-305 . Características: Pantalla manual de proyección de pared o techo. Superficie blanco mate, lavable, durable y fácil de limpiar. Contorno en color negro. Respaldo negro que elimina la penetración de luz artificial. Superficie retardable al fuego. Superficie con tratamiento antihongos. Carcasa octagonal en color blanco. Medidas: 3.05 x 3.05 metros. GARANTÍA: 1 AÑO.	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00
TOTAL	3		SUB-TOTAL	\$ 21,198.00
			I. V. A.	\$ 3,391.68
			TOTAL	\$ 24,589.68

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cumplir con todos los términos contemplados en las bases de la **Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-931056978-I3-2015**, relativa a **Mobiliario y Equipo**; así mismo, se obliga a que los mobiliarios relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **“LA UADY”**, son de 110 y 220 Volts, deberá (sólo para el caso de equipos) proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” acepta que el pago por el mobiliario, materia del presente contrato, el cual es por la cantidad de **\$ 24,589.68 (SON: VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS, SESENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, la cual incluye el Impuesto al valor Agregado, sea efectuado por **“LA UADY”**, veinte días después de que ésta reciba todas las facturas para su pago, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya realizado la **entrega total** de dichos mobiliarios, a entera satisfacción de **“LA UADY”**.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” entregará, juntamente con el mobiliario materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como contener la descripción detallada de los mencionados mobiliarios, la marca, el modelo y el tiempo de garantía.



GARANTÍA

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a “LA UADY”, en el momento de la entrega del mobiliario materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnicas y económicas, a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **CINCO AÑOS** para el mobiliario de la partida **05** y de **UN AÑO** para el mobiliario de la partida **12**.

SÉPTIMA.- EL PROVEEDOR” se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación de los mobiliarios materia de este contrato, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también, a hacer todos los trámites y diligencias necesarios para hacer efectiva la garantía, ya sea directamente con el fabricante, a un número 01800 o ante el Centro de Servicio Autorizado en esta ciudad de Mérida o del lugar donde sea procedente. También se compromete a proporcionar la capacitación para el manejo de dichos mobiliarios si fuere necesario.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cambiar el mobiliario materia de este contrato por otro similar, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

PÓLIZA DE FIANZA

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza por el 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que “LA UADY” reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**

DÉCIMA.- La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de “LA UADY”.

ENTREGA DEL MOBILIARIO

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a entregar a “LA UADY” el mobiliario materia de este contrato, descrito en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y en caso contrario, a pagar a “LA UADY” una **pena convencional del dos al millar diario** por cada día de retraso. La aplicación de la pena convencional será proporcional al monto de la obligación incumplida, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a “LA UADY”.



DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a presentar a “LA UADY”, en el momento de la entrega del mobiliario materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- Todos los mobiliarios deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

LUGAR DE ENTREGA DEL MOBILIARIO

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la entrega del mobiliario, materia de este contrato, será en las Dependencias de “LA UADY”, las cuales se relacionan en el inciso g) que forma parte de este mismo instrumento.

SEGUROS

DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los mobiliarios materia de este contrato.

INSTALACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación del mobiliario de referencia, sin cargo alguno para “LA UADY”, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de “LA UADY”. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose “LA UADY” a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos mobiliarios y equipos.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para el caso de los equipos, “EL PROVEEDOR” se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para “LA UADY”, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a “LA UADY”, su teléfono, fax y dirección completa.

REFACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de los equipos, a notificar por escrito a “LA UADY” tan pronto tenga conocimiento si alguno de dichos equipos será discontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega de los mismos.



MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar para el caso de los equipos, un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de los equipos, en los que se requiera, a otorgar al personal que “LA UADY” designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los mismos. **TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES** Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para “LA UADY”, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique “LA UADY” y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de “EL PROVEEDOR” o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a “LA UADY” como patrón sustituto o solidario.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Transcurridos el plazo establecido en la cláusula décima primera de este contrato para la entrega de los bienes, sin que “EL PROVEEDOR” hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la misma, “LA UADY” podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de las penas convencionales, gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, “LA UADY” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones graves o de interés general, tales como cuando “EL PROVEEDOR” se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables al mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a “LA UADY”.

CANCELACIÓN DE LA FIANZA

VIGÉSIMA TERCERA.- Transcurrido un año, contado a partir de la fecha en que el mobiliario sea entregado, así como debidamente instalado y funcionando a entera satisfacción de “LA UADY”, ésta se compromete a expedir a “EL PROVEEDOR”, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas y Administración de “LA UADY”.



CESIÓN DE DERECHOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Queda expresamente pactado que “**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder en favor de terceros las obligaciones adquiridas en el presente contrato; sin embargo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización que por escrito otorgue “**LA UADY**”.

ANEXOS

VIGÉSIMA QUINTA.- Se consideran como parte integrante del presente contrato, de conformidad con lo acordado en el acta de la junta de aclaraciones de fecha doce de agosto del año en curso, los anexos siguientes:

- a) Copia simple del acta constitutiva de la sociedad;
- b) Copia simple del acta en la que consta el nombramiento del administrador único;
- c) Copia certificada del Poder que acredita la personalidad del representante legal de “**EL PROVEEDOR**”;
- d) Copia de la identificación con fotografía del representante legal de “**EL PROVEEDOR**”;
- e) Escrito de “**EL PROVEEDOR**”, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales y no tener determinado a su cargo créditos fiscales firmes;
- f) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por “**EL PROVEEDOR**”;
- g) Relación de las dependencias donde serán entregados los mobiliarios objeto de este contrato; y
- h) Póliza de Fianza No. 1934032 de fecha 17 de septiembre de 2015, expedida por: AFIANZADORA SOFIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad de: \$ **2,543.76 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, SETENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**.

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR
“**LA UADY**”

POR
“**EL PROVEEDOR**”

M.I. MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMÓN.

SR. SERGIO LEOPOLDO ESPADAS MADERA
APODERADO GENERAL